



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Modificación del Reglamento Técnico de Control y Certificación de plantas de vivero de frutales

Jornada técnica organizada por la D.G. de la producción agrícola y ganadera de la Consejería de agricultura, pesca y desarrollo rural. Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de Abril 2017

M^a Victoria Colombo Rodríguez

Jefe de área de plantas de vivero.

S.G. de Medios de producción agraria y oficina española de variedades vegetales

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Real decreto 929/1995 por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales (modificado por el RD 744/2016, de 30 de diciembre)

- Directiva 2008/90/CE del Consejo relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola
- Directiva de ejecución 2014/96/UE de la Comisión relativa a los requisitos de **etiquetado, precintado y embalaje** aplicables a los materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2008/90/CE
- Directiva de ejecución 2014/97/UE de la Comisión relativa al **registro de proveedores** y las **variedades** y a la **lista común de variedades**.
- Directiva de ejecución 2014/98 de la Comisión relativa a los requisitos específicos para los géneros y las especies de plantones de frutales contemplados en su anexo I, los requisitos específicos que deben cumplir los proveedores y las inspecciones oficiales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

“Los materiales de multiplicación y los plantones de frutales se comercializarán con una referencia a la variedad a la que pertenecen. Si, en el caso de portainjertos, el material no pertenece a una variedad, la referencia será a la especie o al híbrido interespecífico de que se trate”.
(art 7, RD 929/1995)

¿Qué variedades se pueden comercializar?

(art 8.1, RD 929/1995)

- a) variedades protegidas
- b) variedades registradas oficialmente en el RVC
- c) Variedades de conocimiento común:
 - 1º Oficialmente registradas en otro estado miembro
 - 2º Solicitado registro oficial en cualquier estado miembro
 - 3º “Variedades DOR”

Variedades “sin valor intrínseco para comercialización”



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

¿Qué variedades se pueden registrar?

(art 8.2, RD 929/1995)

- a) variedades con descripción oficial
- b) variedades con descripción oficialmente reconocidas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

a) variedades protegidas

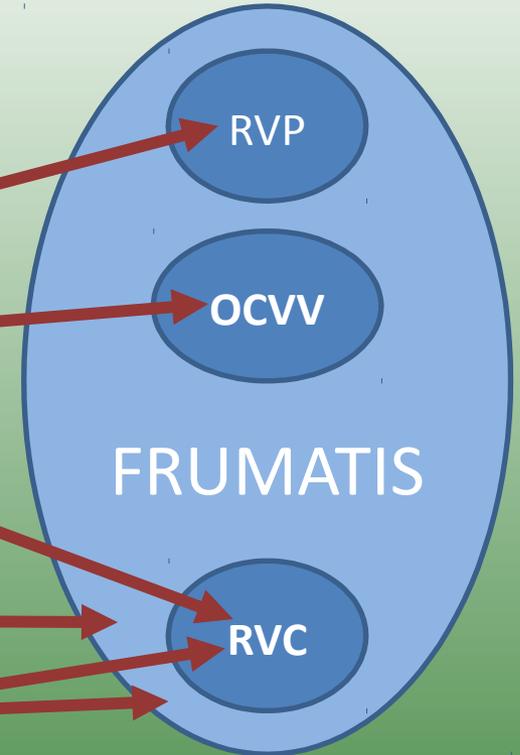
b) variedades registradas oficialmente en el RVC

c) Variedades de conocimiento común:

1º Oficialmente registradas en otro estado miembro

2º Solicitado registro oficial en cualquier estado miembro

3º “Variedades DOR”



LISTA DOR

Variedades sin valor intrínseco para la comercialización



https://ec.europa.eu/food/plant/plant_propagation_material/plant_variety_catalogues_databases_en

Plant variety catalogues, x

Es seguro | https://ec.europa.eu/food/plant/plant_propagation_material/plant_variety_catalogues_databases_en

approved basic material including data on areas or geographic location - essential for determining if a particular material is suitable for a site.

After harvesting, a master certificate is issued with a unique register reference for information and traceability.

Legislation

- [Council Directive 1999/105/EC](#) of 22 December 1999 on the marketing of forest reproductive material
- [Commission Regulation EC 1597/2002](#) of 6 September 2002 laying down detailed rules for the application of Council Directive 1999/105/EC as regards the format of national lists of the basic material of forest reproductive material

Fruit genera and species

 **FRUMATIS (Fruit Reproductive Material Information System)**

 On the basis of national variety registers of fruit genera and species, the Commission draws up an **EU variety register** to improve the traceability and promote the dissemination of information on the varieties that can be marketed in the EU.

Legislation

- [Council Directive 2008/90/EC](#) of 29 September 2008 on the marketing of fruit plant propagating material and fruit plants intended for fruit production
- [Commission Implementing Directive 2014/97/EU](#) of 15 October 2014 implementing Council Directive 2008/90/EC as regards the registration of suppliers and of varieties and the common list of varieties

Last update: 29/03/2017 | Top | Legal notice | Cookies | Contact on Europa | Search on Europa

miércoles, 29 de marzo de 2017

Actinidia Lindl

Castanea sativa Mill.

Ceratonia siliqua L.

Citrus L. ✓

Corylus avellana L. ✓

Cydonia oblonga Mill. ✓

Diospyrus L. ✓

Ficus carica L. ✓

Fortunella Swingle ✓

Fragaria L. ✓

Juglans regia L. ✓

Malus Mill. ✓

Musa L. ✓

Olea europaea L. ✓

Persea L. ✓

Pistacia vera L.

Poncirus Raf. ✓

Prunus amygdalus Batsch ✓

Prunus armeniaca L. ✓

Prunus avium (L.) L. ✓

Prunus cerasus L. ✓

Prunus domestica L. ✓

Prunus persica (L.) Batsch ✓

Prunus salicina Lindley ✓

Punica granatum L. ✓

Pyrus L. ✓

Ribes L.

Rubus L.

Vaccinium L.

✓ = centro de examen disponible en España



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Concepto de Certificación según la ley 30/2006, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos: (art 40)

Certificación de semillas y plantas de vivero es el conjunto de operaciones de control que se realizan oficialmente de forma documentada para constatar que la producción de un material vegetal determinado cumple con los requisitos legales de acuerdo con la categoría del material de que se trate.

Categorías de comercialización

- Plantones certificados
- Plantones CAC o estándar



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Categorías de plantas de vivero que se podían producir en las distintas especies, antes de 2017 (anexo X del Reglamento técnico)

Inicial / de base / certificada
CAC / estándar

Cítricos
Hueso y pepita
Olivo
Fresa
Higuera
Nogal
Avellano
Caqui
Granado
Algarrobo
Platanera
Aguacate

Solo CAC o estándar

Kiwi
Pistacho
Arándano
Mora
Frambuesa
Grosella
Castaño



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Requisitos para la producción de material CAC

- ✓ Variedades que se pueden producir en la categoría CAC/estándar: cualquiera de las que se pueden comercializar
- ✓ Portainjertos: se aceptan portainjertos que pertenezcan o no a una variedad
- ✓ Procedencia del material: “fuente identificada” registrada por el proveedor
- ✓ Identidad de la variedad: establecida en función de la descripción oficial o la descripción oficialmente reconocida.
- ✓ Calidad exterior: “prácticamente libres” de defectos a la inspección visual. Se consideran defectos las lesiones, decoloraciones, cicatrices o desecaciones que afectan a la calidad y a la utilidad como materiales de reproducción.

Se conserva el artículo 19 (pasa a ser el 20)

- Cuando los productores **no tengan establecidos campos de pies madre** deberán acreditar las adquisiciones de patrones o injertos mediante **albaranes o facturas** a otro productor registrado
- Cuando el material se tome de plantaciones comerciales **se señalarán los árboles utilizados**
- Cuando el propietario de la plantación sea distinto del productor, se deberá formalizar un documento conforme al **anexo XIV**:
 - El **propietario** de la plantación autoriza la toma del material
 - El **viverista** se compromete:
 - Mantener los árboles identificados
 - Cumplir la normativa de control y certificación
 - Disponer de permisos relativos a la protección de variedades, en su caso



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Fuente identificada

(normas específicas)

(Se conservan el artículo 19 (pasa a ser el 20) y los apartados b y c del artículo 21; y se incorpora de la directiva 2014/98 el apartado 4 del artículo 19 quater)

- **Olivo** - material certificado
 - árboles madre inspeccionados individualmente y encontrados libres de Verticillium, con una frecuencia de testado de al menos el 10 % anual

- **Fresa**. - material certificado
 - reclasificación de campos de planta certificada

- **Cítricos** - Al menos un 10 % de las plantas madre de material CAC y un 0,1 % de los plantones CAC se testarán anualmente para tristeza
 - En caso de injerto, no deberá haber sido injertado en patrones que sean sensibles a viroides, citrange troyer, citrange carrizo, citrus macrophylla y otros sensibles
 - la fuente identificada estará libre de los organismos nocivos enumerados en el anexo II bis para dicha especie, lo que quedará demostrado mediante muestreos y ensayos
 - desde el comienzo del último ciclo de vegetación se encontrarán prácticamente libres de los organismos nocivos enumerados en el anexo II bis, lo que quedará demostrado mediante muestreos y ensayos

Anexos sanidad y frecuencia de muestreo

- **Prácticamente exentos** de los organismos nocivos
 - Anexo I
 - Anexo II
 - Anexo II bis
- Inspección visual de las instalaciones, los campos y los lotes; muestreos y ensayos en caso de duda.
 - Anexo II quater - frecuencia de las inspecciones, muestreos y análisis, por categorías de producción



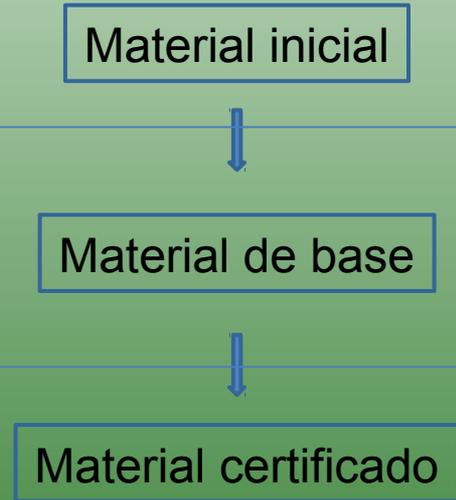
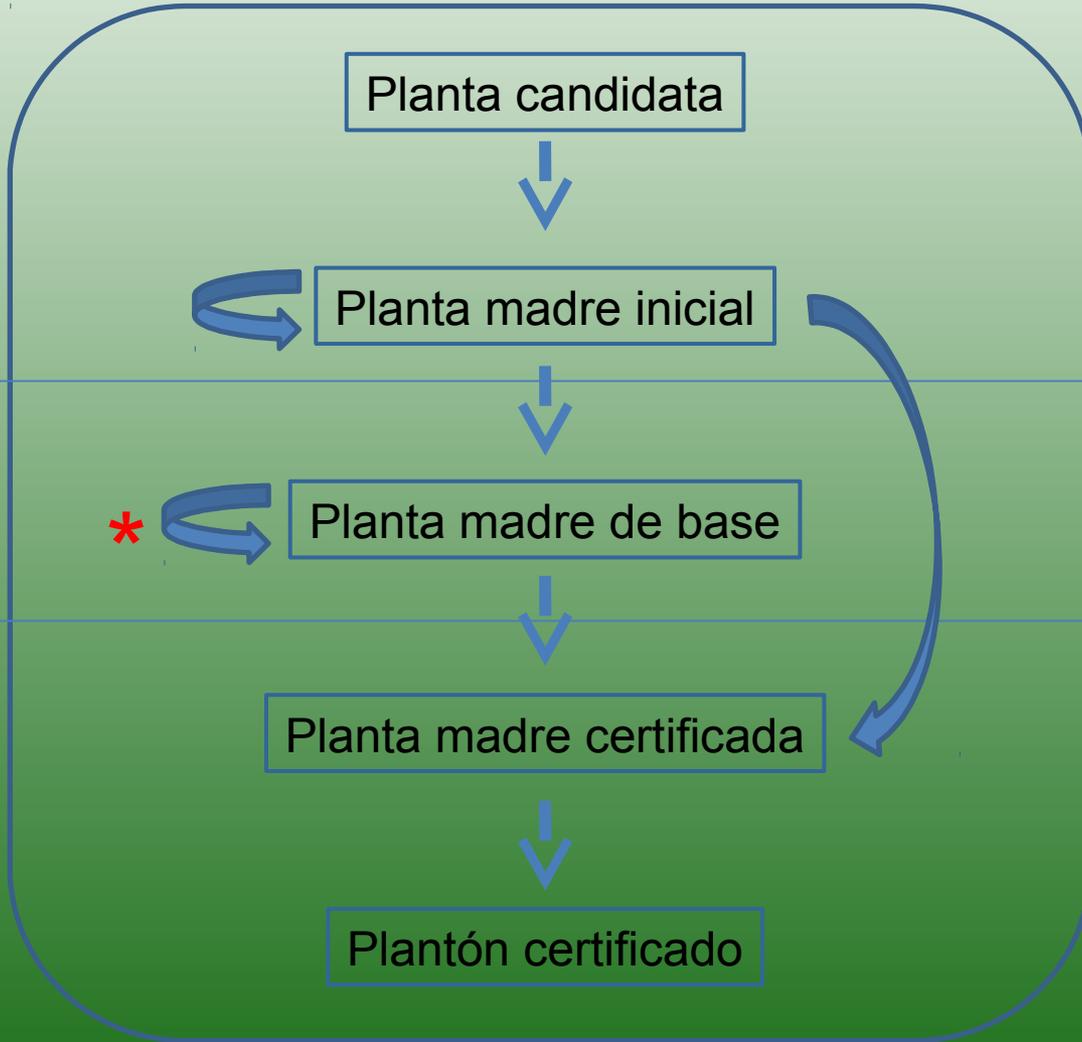
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española de Variedades Vegetales

Esquema de producción desde 2017





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



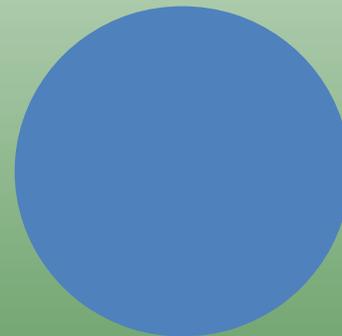
Oficina Española de Variedades Vegetales

Producción por categoría

Fresa



Cítricos



■ CERTIFICADA
■ CAC/ESTÁNDAR

Olivo



Hueso y pepita





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española de Variedades Vegetales

Esquema de producción anterior a 2017 para frutales de hueso y pepita, cítricos y olivo





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

**Esquema de
producción de planta
de fresa en el
reglamento
anterior a 2017**

Plantas seleccionadas



Material de partida (Fo)



Plantas de prebase (F1)



Planta madre de base



Planta certificada

Al abrigo de vectores

En campo



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Requisitos para los materiales iniciales

Variedades que se pueden certificar:

- ✓ Registradas, sea con descripción oficial o descripción oficialmente reconocida
- ✓ Con solicitud de registro o de protección, solo podrá aceptarse la planta madre inicial si está **disponible un informe elaborado por un organismo oficial responsable en la Unión o en un tercer país que demuestre que la variedad correspondiente es distinta, homogénea y estable.**
- ✓ No obstante, a la espera de la inscripción de la variedad de que se trate, la planta madre y los materiales producidos a partir de ella **solo podrán utilizarse para producir materiales de base o certificados, y no podrán comercializarse** como materiales iniciales, de base o certificados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Condiciones de mantenimiento de las plantas iniciales

- ✓ Aislados del suelo en recipientes con sustrato esterilizado
- ✓ En instalaciones insect-proof
- ✓ Posibilidad de solicitar una derogación transitoria a esta exigencia





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/167 DE LA COMISIÓN de 30 de enero de 2017

por la que se autoriza temporalmente a Bélgica, Chequia, España y Francia a certificar plantas madre iniciales y materiales iniciales de determinadas especies de los plantones de frutal a que hace referencia el anexo I de la Directiva 2008/90/CE del Consejo, producidos en el campo en condiciones que no sean a prueba de insectos

- Hasta el 31 de diciembre de 2022
- Indicando en el etiquetado que se hace uso de esta derogación
- Notificación a la Comisión Europea
- *Olea europaea* L., *Prunus amygdalus* x *P. persica*, *P. armeniaca*, *P. domestica*, *P. domestica* x *P. salicina*, *P. dulcis*, *P. persica* y *Pyrus communis* L.
- Marca requisitos de mantenimiento, previos a la entrada en vigor de la normativa europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Requisitos para los materiales de base

Deben proceder de una planta madre inicial o por multiplicación de una planta madre de base. En este segundo caso, si las plantas se mantienen en el suelo y al aire libre, el número de generaciones está limitado:

Especie	generaciones		vida útil (años)
	variedad	portainjerto	
<i>Castanea sativa</i> Mill.	2	3	
<i>Citrus</i> L., <i>Fortunella</i> Swingle, <i>Poncirus</i> Raf.	1	3	
<i>Corylus avellana</i> L.	2		
<i>Cydonia oblonga</i> Mill., <i>Malus</i> Mill., <i>Pyrus</i> L.	2	3	
<i>Ficus carica</i> L.	2		
<i>Fragaria</i> L.	5		
<i>Juglans regia</i> L.	2		
<i>Olea europaea</i> L.	1		
<i>Prunus</i>	2	3	
<i>Ribes</i> L.	3		6
<i>Rubus</i> L.	2		4
<i>Vaccinium</i> L.	2		

Cuando los portainjertos formen parte de plantas madre de base, serán materiales de base de primera generación.

Condiciones de mantenimiento de las plantas madre de base

- Suelo libre de los organismos contenidos en el anexo II ter, comprobado mediante muestreo y ensayo.
- No será necesario hacer muestreo y ensayo si en los últimos 5 años no se han cultivado huéspedes de los organismos citados, y no hay duda de su presencia.
- No se concretan en la directiva distancias de aislamiento. Se conservan las establecidas en el Reglamento técnico.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Requisitos para los materiales certificados

Procedencia de las plantas madre certificadas:

- ✓ A partir de materiales iniciales
- ✓ A partir de materiales de base

Procedencia de los plantones certificados:

- ✓ A partir de una planta madre certificada

Condiciones de mantenimiento de las plantas madre certificada

- Suelo libre de los organismos contenidos en el anexo II ter, comprobado mediante muestreo y ensayo.
- No será necesario hacer muestreo y ensayo si en los últimos 5 años no se han cultivado huéspedes de los organismos citados, y no hay duda de su presencia.
- No se concretan en la directiva distancias de aislamiento, se conservan las del Reglamento técnico



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española de Variedades Vegetales

PROSEMPAN



Registro nacional de productores de semillas y plantas de vivero

Registro de productores

Grupos de especies

Especies y géneros

1.A.- Hueso y pepita

Prunus armeniaca, P. amigdalus, P. domestica
P. salicina, P. avium, P. cerasifera, P. persica
Malus, Pyrus, Cydonia

1.B.- Olea

Olea

1.C.- Citrus

Familia Rutacea

1.D.- Subtropical

Musa, Persea

1.E.- Fresa

Fragaria

1.F.- Otros frutales con
reglamentación técnica

Juglans regia, Pistacia, Corylus, Rubus, Ribes,
Vaccinium, Diospyros, Actinidia

2.- Otros frutales sin
reglamentación técnica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Categorías de productores de plantas de frutales

Productor obtentor	Material inicial y de base
Productor seleccionador CAC o estándar	Material inicial, de base, certificado y
Productor multiplicador estándar	Material certificado y material CAC o



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Control de viveros de frutales

Control por el proveedor

- ✓ Identificación de puntos críticos
- ✓ Vigilancia y control de los puntos críticos
- ✓ Mantenimiento de un registro de la producción y de la comercialización

Control por las autoridades competentes: inspección oficial

- ✓ Plan de control de viveros de frutales

Materiales iniciales, de base y certificados

Por el organismo oficial responsable. Podrá autorizarse al productor a elaborar, colocar las etiquetas y precintar los haces o envases bajo supervisión oficial (pendiente de que se desarrolle reglamentariamente)

Sistema de colores:

- ✓ Material inicial: blanca con una raya violeta en diagonal
- ✓ Material de base: blanca
- ✓ Material certificado: azul

Unidad de etiquetado:

- ✓ Individualmente: obligatorio para plantones con uno o más años de antigüedad.
- ✓ En haces, embalajes o envases precintados: deben pertenecer al mismo lote de producción



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Materiales iniciales, de base y certificados

Contenido de la etiqueta:

- a) “Reglas y normas de la UE”
- b) Estado miembro que coloca la etiqueta, o su código
- c) Organismo oficial responsable del control, o su código
- d) Nombre del productor, o su código
- e) Número de referencia del envase, haz o individuo, o del lote
- f) Nombre botánico
- g) Categoría (y para los materiales de base, número de generación)
- h) Denominación de la variedad
- i) Si es el caso “denominación oficialmente reconocida”
- j) Cantidad
- k) País de producción y su código, si es distinto del que coloca la etiqueta
- l) Año de emisión
- m) Si se ha sustituido la etiqueta, año de emisión de la etiqueta original



Materiales iniciales, de base y certificados

Documento de acompañamiento

Los materiales iniciales, de base y certificados irán además acompañados por un documento que complementará a las etiquetas.

- ✓ Incluir toda la información de las etiquetas
- ✓ Redactarse al menos en español
- ✓ Entregarse al menos por duplicado (proveedor y destinatario)
- ✓ Acompañar a los materiales desde el establecimiento del proveedor al del destinatario
- ✓ Incluir nombre y dirección del destinatario
- ✓ Fecha de emisión



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de Variedades Vegetales

Material CAC o Estándar

Documento del proveedor

Contenido del documento del proveedor:

- a) “Reglas y normas de la UE”
- b) Estado miembro en el que se ha elaborado el documento, o su código
- c) Organismo oficial responsable del control, o su código
- d) Nombre del productor, o su código
- e) Número de referencia del envase, haz o individuo, o del lote
- f) Nombre botánico
- g) La indicación “material CAC” (o estándar)
- h) Denominación de la variedad, si la solicitud de registro está pendiente, debe indicarse: “denominación propuesta” y “solicitud pendiente”
- i) Si es el caso “denominación oficialmente reconocida”
- j) Cantidad
- k) País de producción y su código, si es distinto del que elabora el documento
- l) Año de emisión

Art 44.2.- “El material vegetal a que acompaña el documento del proveedor debe quedar claramente identificado”



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Oficina Española
de **Variedades Vegetales**

Gracias por su atención